

JUICIO VENTA ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDIOS
Medellín, día 17 de mayo de 2012

DEMANDANTE	DE	DEMANDADO
COMUNIDAD DE BIENES	DE	COMUNIDAD DE BIENES
COMUNIDAD DE BIENES	DE	COMUNIDAD DE BIENES
COMUNIDAD DE BIENES	DE	COMUNIDAD DE BIENES
COMUNIDAD DE BIENES	DE	COMUNIDAD DE BIENES
COMUNIDAD DE BIENES	DE	COMUNIDAD DE BIENES
COMUNIDAD DE BIENES	DE	COMUNIDAD DE BIENES
COMUNIDAD DE BIENES	DE	COMUNIDAD DE BIENES
COMUNIDAD DE BIENES	DE	COMUNIDAD DE BIENES
COMUNIDAD DE BIENES	DE	COMUNIDAD DE BIENES

Procede el Juzgado a recibir la exhibición de medios vendibles presentada por el actor, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011 y a la presente ratifica acordada tal como se presenta en el artículo 310 a 312 del C.C.P.

ANTECEDENTES

Resolución de la demanda por reparto, fue admitida mediante Auto del 10 de mayo de 2012 (folios 04 y 05), con base en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011 y a la presente ratifica acordada tal como se presenta en el artículo 310 a 312 del C.C.P.

De la misma manera, se dispuso la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tanto con respecto de la demanda como de la resolución de la demanda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011 y a la presente ratifica acordada tal como se presenta en el artículo 310 a 312 del C.C.P.

Posteriormente, el actor solicitó a la parte demandada, mediante memorial de exhibición, exhibición de los medios vendibles que se encuentran en su poder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

1. Presentar memorial de exhibición de los medios vendibles que se encuentran en su poder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.
2. Decreto número 41 del 21 de junio de 2012 por medio del cual se ordena a la Administración Municipal, Distrital, de la Ciudad de Medellín, la Nueva Planta de Cargos de la Administración Central del Municipio de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

Mediante el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES que versa en el presente memorial de exhibición, se exhiben los medios vendibles que se encuentran en su poder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

3. Resolución No. 10 del 10 de junio de 2012 por la cual se declara el retiro del servicio por suspensión del cargo de UN EMPLEADO DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Distrital, de la Ciudad de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

A la solicitud de exhibición de los medios vendibles que se encuentran en su poder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTIVA

La parte demandada pide a la parte demandante que se exhiba los medios vendibles que se encuentran en su poder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

1. Presentar memorial de exhibición de los medios vendibles que se encuentran en su poder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.
2. Decreto número 41 del 21 de junio de 2012 por medio del cual se ordena a la Administración Municipal, Distrital, de la Ciudad de Medellín, la Nueva Planta de Cargos de la Administración Central del Municipio de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

3. Resolución No. 10 del 10 de junio de 2012 por la cual se declara el retiro del servicio por suspensión del cargo de UN EMPLEADO DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Distrital, de la Ciudad de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

Folios de la demanda de exhibición (14) y el folio 14 del expediente.

Se exhiben los medios vendibles que se encuentran en su poder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

De igual manera, se exhiben los medios vendibles que se encuentran en su poder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

Considero que con la exhibición de los medios vendibles que se encuentran en su poder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

POSICIÓN DEL DEMANDADO DE MEDIOS VENDIBLES DEMANDADA

Declaro que los medios vendibles que se exhiben en el presente memorial de exhibición, son los que se encuentran en mi poder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

CONSIDERACIONES

El artículo 236 de la Constitución Política otorga a la Administración Central del Municipio de Medellín, la Nueva Planta de Cargos de la Administración Central del Municipio de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

La exhibición de los medios vendibles que se encuentran en su poder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

Además de lo anterior, el artículo 236 de la Constitución Política otorga a la Administración Central del Municipio de Medellín, la Nueva Planta de Cargos de la Administración Central del Municipio de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

A la luz de lo anterior, se exhiben los medios vendibles que se encuentran en su poder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

Considero que con la exhibición de los medios vendibles que se encuentran en su poder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

CONSIDERACIONES

El artículo 236 de la Constitución Política otorga a la Administración Central del Municipio de Medellín, la Nueva Planta de Cargos de la Administración Central del Municipio de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

La exhibición de los medios vendibles que se encuentran en su poder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

Además de lo anterior, el artículo 236 de la Constitución Política otorga a la Administración Central del Municipio de Medellín, la Nueva Planta de Cargos de la Administración Central del Municipio de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

A la luz de lo anterior, se exhiben los medios vendibles que se encuentran en su poder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

CONSIDERACIONES

El artículo 236 de la Constitución Política otorga a la Administración Central del Municipio de Medellín, la Nueva Planta de Cargos de la Administración Central del Municipio de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

La exhibición de los medios vendibles que se encuentran en su poder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

Además de lo anterior, el artículo 236 de la Constitución Política otorga a la Administración Central del Municipio de Medellín, la Nueva Planta de Cargos de la Administración Central del Municipio de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

CONSIDERACIONES

El artículo 236 de la Constitución Política otorga a la Administración Central del Municipio de Medellín, la Nueva Planta de Cargos de la Administración Central del Municipio de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

La exhibición de los medios vendibles que se encuentran en su poder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

Además de lo anterior, el artículo 236 de la Constitución Política otorga a la Administración Central del Municipio de Medellín, la Nueva Planta de Cargos de la Administración Central del Municipio de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

CONSIDERACIONES

El artículo 236 de la Constitución Política otorga a la Administración Central del Municipio de Medellín, la Nueva Planta de Cargos de la Administración Central del Municipio de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

La exhibición de los medios vendibles que se encuentran en su poder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.

Además de lo anterior, el artículo 236 de la Constitución Política otorga a la Administración Central del Municipio de Medellín, la Nueva Planta de Cargos de la Administración Central del Municipio de Medellín, en virtud de lo dispuesto en el artículo 111 y 106 de la Ley 147 de 2011.